

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral No. 2017-00146

Atendiendo las comunicaciones que antecede, se dispone:

1. Concédase efectos jurídicos a la publicación allegada por parte del apoderado actor, respecto del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Diva Ofelia Melo Barrera, quienes dentro del tiempo procesal no se presentaron ante el proceso.
2. Por secretaría, realícese el reporte ante el Registro Nacional de Emplazados.
3. Ahora, la manifestación que allega la demandada, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, empero, se pone de presente a la togada que debe estarse en todo caso a lo resuelto en la providencia de 6 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 09/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1a0b34ee16926616fd6e38ce1fb74301d9e85f65585013bfc9b92e672bfc9c

Documento generado en 08/09/2021 05:22:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación Ordinario Laboral Rad: 2019-00140

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 09/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd6a92f0e8483decda8c40afe1f30c2b885354e48159d86dfb8ad95a4ab4584

Documento generado en 08/09/2021 05:22:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación Ordinario Laboral Rad: 2019-00140

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de ejecución de la condena impuesta, se requiere a la secretaría de este Juzgado a fin de que se sirva liquidar las costas, para tal efecto, téngase en cuenta las agencias tasadas en primera instancia.

Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 09/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f9e470a913f24aaebbd0c3a4827ad7e0dcbcabb7f3fdf8c70b16243a656f9b

Documento generado en 08/09/2021 05:22:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2020-00100

Teniendo en cuenta la comunicación por medio de la cual se informa que la demandada, CHORI S.A.S., se dispone que por secretaría se oficie y remita a la Superintendencia de Sociedades, a efectos de poner en conocimiento la existencia de este proceso de naturaleza declarativa, ordinario laboral. Para que de ser el caso acorde con el artículo 25 de la ley 1116 se realice por el deudor la provisión contable respectiva.

Se insta al demandante para que proceda a notificar al liquidador WILBERT ORLEY CASTELLANOS VACCA, Dirección: Calle 116 No.21-73, Oficina 103. Correo electrónico: wcaste14@gmail.com Teléfono fijo: 4624967 Celular: 3162289484 de la existencia de la presente acción.

Por último, se pone de presente al apoderado actor que previo a la emisión de la certificación requerida, deberá acreditar el respectivo pago del arancel judicial, teniendo en cuenta la tarifa para tal fin.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 09/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82815651349242917e477aa30a8fd81516d696cc0e5ea348ecff5bbea2578a61

Documento generado en 08/09/2021 05:22:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**